



RAWSON (CH), 13 de septiembre de 2018

DICTAMEN Nº 368/2018 CF

Ref. : Expediente 38326/2018 T.C.
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/18 PROYECTO Y READECUACION DE LA RED
CLOACAL Bº RENE FAVALORO KM. 14 COMODORO RIVADAVIA
(EXPEDIENTE Nº 0889/18-MIPYSP/IPV)

Señora Presidente:

Viene a dictamen el concurso de precios referenciado que entiendo va a reemplazar a la tramitación del Expediente 38.259/2018 T.C. (contratación directa 01/18) para realizar reparaciones en la red cloacal en el Barrio René Favaloro, km. 14 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

La presente según ya ha sido suficientemente explicado es una obra necesaria para poder hacer entrega de las viviendas que a raíz del desacertado criterio de las autoridades del IPV de aquel entonces, no fueron entregadas en tiempo y forma dando lugar a acciones de amparo por parte de los pretendidos beneficiarios de las mismas. Dichas acciones tuvieron fallos favorables a los amparistas y fue la decisión de demorar la entrega de las viviendas lo que produjo importantes daños al erario público al tener que afrontarse los gastos de mantener y reparar las viviendas que durante años estuvieron casi finalizadas y sin entregarse.

El gasto a realizarse en la presente contratación también forma parte de aquellos.

Hecha esta pequeña introducción paso al análisis del expediente:

La Resolución 611/18 otorga la aptitud financiera con un presupuesto oficial de \$2.365.844,46 valores a julio 2018; llama al concurso 13/18 y aprueba pliego de condiciones y planos. Una vez más imputa a mi criterio de manera incorrecta al programa 21 Emergencia Climática.

Se incorporan a continuación (folios 64 a 67) cuatro supuestas invitaciones de las que no hay constancia de recepción; téngase presente que las supuestas firmas de recepción de Edisud y Rigel son idénticas y sin identificación y lo mismo sucede con Torres Construcciones y Gresuco. Considero debe solicitarse la identificación y personería de quienes recibieron las mismas. Máxime en consideración a que hubo una única oferta de la empresa EDISUD; cotizó \$2.897.614,39 lo que supera en un 22,48% al presupuesto oficial. La oferta alternativa considerando un anticipo del 10% por el que se otorgaría un descuento del 5% sobre cada uno de los ítems queda de todas maneras un 16,35% encima del presupuesto oficial.

El Dictamen de Comisión aconseja en forma unánime preadjudicar a la oferta alternativa por resultar conveniente. Resulta indudable que el título profesional que he obtenido no me es suficiente para advertir cuales son los elementos que se han tenido en consideración para seleccionar la oferta alternativa obteniendo un descuento de un 5% cuando se está analizando una cotización que está 22,48% por encima del presupuesto y aún con el “ventajoso” descuento sigue estando un 16,35% sobre el presupuesto oficial.

No obstante no puedo desconocer sobre la reconocida urgencia en la realización de la pretendida obra, por lo que sugiero se evalúe la realización de una auditoría técnica por parte del Tribunal que Ud. preside a efectos de corroborar si la obra analizada no ha sido a la fecha ejecutada.

-ASI ME EXPIDO-